



CIUDADAN@

LA REVISTA DE LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA

Nº 18

AÑO 2019

Unión de Consumidores reivindica

SUMINISTRO MÍNIMO de AGUA para todos los CÁNTABROS



El CANON DE SANEAMIENTO incumple el espíritu de su propia normativa y se aplica de forma injusta

CAMPAÑA para estimular el COMERCIO CERCANO

Contra la medida de filtrar las urgencias
en los centros de salud



UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC
 C/ San Fernando, 16-3, entlo. J / 39010 Santander
 Teléfono: 942 244 009 Fax: 942 244 005
 consumidores@ucecantabria.org
 www.ucecantabria.org

CIUDADANA@

DIRECTOR

Juan José Maestro Gallardo

CONSEJO DIRECTIVO

Ghanem Azzam
 Ángel Carlos Calvo Gutiérrez
 Juan Carlos Saavedra Martín
 Victoriano Alonso Calatraveño
 Ana Soto Valcárcel

COORDINADOR

Francisco Bautista Soler

ASESORIA JURIDICA

Enrique Solís Gutiérrez
 Mario Márquez Martín
 Rachid Maswadeh Martín de la Riva

COLABORADORES

Mercedes Carrera Rodríguez

IMPRENTA

Copisan

Depósito legal:
 SA-293-2005

Revista de consumo editada por la Unión de Consumidores de Cantabria-UCC // Esta revista no admite publicidad comercial
 La dirección de esta publicación no se hace responsable de las opiniones expresadas en esta revista por sus colaboradores



**GOBIERNO
 de
 CANTABRIA**

La edición de esta revista se financia, en parte, con la subvención de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 1/2006 de Subvenciones de Cantabria. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la asociación.

Sumario

- 1 ◀ PORTADA
- 2 ◀ ÍNDICE
- 3 ◀ EDITORIAL
- 4 ◀ **REIVINDICACIONES:**
Consumo mínimo de agua en los ayuntamientos
- 5 ◀ **DENUNCIA:**
El canon de saneamiento se aplica de forma injusta
- 6-7 ◀ **SANIDAD:**
Contra el cribado de urgencias en los centros de salud cántabros
- 8-9 ◀ **CAMPAÑA:**
CONSUMO CERCANO para estimular la economía local
- 10-11 ◀ **PROPUESTA:**
Solución previa a los desahucios
- 12-15 ◀ **REFLEXIÓN:**
40 años de la Constitución Española
- 16-18 ◀ **ACTUALIDAD:**
Pasajeros indefensos
- 19 ◀ **ACTIVIDAD ASOCIACIÓN:**
Balance anual
- 20 ◀ **SALUD:**
Hipertensión
- 21 ◀ **REVISTA DE PRENSA**
- 22 ◀ **BOLETÍN DE AFILIACIÓN**
- 23 ◀ **SERVICIOS UCC**
- 24 ◀ **CONTRAPORTADA**

Consumidores o consumidos

Después de más de cuarenta años de andadura como asociación de consumidores nos gustaría enormemente poder decir que ha habido enormes avances en la protección del consumidor y que éste se encuentra más y mejor protegido ahora que antes.

Sin embargo la realidad de los hechos, tozuda como es ella, nos lleva a mantener que el consumidor no sólo no está más protegido, sino todo lo contrario: cada día está más indefenso, más cautivo, más en manos de los operadores del mercado y menos tutelado por las Administraciones públicas.

Tal vez alguien más optimista que nosotros nos tache de catastrofistas, pero vamos a hacer un pequeño repaso, sin ánimo de ser exhaustivos: el derecho más elemental de una persona, además de alimentarse, es el derecho a la vivienda.

Una mera ilusión, que nuestras instituciones no protegen, mientras se permite que los desahucios sigan adelante, y se subvenciona con dinero público los alquileres que tienen que pagar los mismos desahuciados a gestoras de inmuebles (Fondos Buitre) que los desahuciaron y que se han convertido en sus caseros (efecto perverso de las ayudas públicas en los planes de vivienda).

Los usuarios de los bancos llevan cuatro escándalos originados por abusos en las cláusulas o en la contratación (preferentes, cláusulas suelo, gastos hipotecarios); esos mismos bancos, empleando más cláusulas abusivas, han desahuciado sin piedad con una sola mensualidad impagada... (pasará tiempo antes de que la banca recupere la confianza que ha perdido, si lo llega a hacer algún día).

Los usuarios de la sanidad pública siguen soportando listas de espera, colapsos.

Los usuarios de aerolíneas soportan cancelaciones, retrasos, etc., formulan sus reclamaciones y no se les contesta, no se les paga.

La seguridad alimentaria sigue dando terribles disgustos como el reciente brote de listeriosis.

Ni en el momento del baño hay paz (playas de Cantabria) te metes en el agua y sales con urticarias, nadie sabe nada, nadie responde, no se explica nada.

Se nos dirá que esto se arregla cambiando la ley. Pues no. No es eso.

Lo que nos pasa en España, como consumidores, como ciudadanos, no es porque nuestro país carezca de leyes. Resulta que las tiene y que, en términos generales, son buenas. Es porque las que hay no se cumplen. Y no se cumplen porque no hay interés de Estado. Los organismos públicos que entre todos pagamos para que desempeñen su labor de policía de mercado, sencillamente no cumplen su labor: permiten con su inactividad que los operadores del mercado piensen que pueden hacer lo que quieran (de hecho lo hacen) y que esto no tendrá consecuencias en el orden administrativo sancionador. Que no lo tienen.

Si una persona no tiene vivienda no es porque no tengamos una Constitución que no diga que tenemos este derecho, porque la tenemos. Es porque el Estado, que debería implementarla, no ha querido nunca que este derecho se cumpla.

Si una persona hace una reclamación a una aerolínea y no consigue que se le pague su compensación legal, y ve que AESA no sanciona, o que la Comunidad autónoma no sanciona o que la aerolínea no se molesta ni en contestar al Juzgado cuando se va al Juzgado; eso no es porque no haya leyes, es porque no hay Estado que las haga cumplir.

Si cada denuncia administrativa que se ha formulado contra entidades de crédito en organismos de consumo la Administración hubiera cumplido con su deber de protección, las entidades, no obligarían a sus clientes a pleitear como locos, quemando instancias, para llegar hasta Luxemburgo que es donde está el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (que ya ha tenido que enmendar la plana a nuestro flamante Tribunal Supremo, y lo que le queda).

Esto no significa que haya que tirar la toalla. Al contrario. Debemos hacer autocrítica y preguntarnos qué podemos hacer.

Debemos volver al origen y recordar que el poder está en la Sociedad Civil no en las instituciones.

No tires la toalla. Te esperamos.

**JUNTA DIRECTIVA de la
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA**

El agua, un derecho vital

EXIGENCIA a los AYUNTAMIENTOS



Campaña para reclamar un suministro mínimo de agua para todos los cántabros

Unión de Consumidores ha iniciado una campaña para reivindicar que los ayuntamientos cántabros suministren gratuitamente un mínimo de agua a todos sus vecinos. La asociación considera que el agua es un derecho fundamental para la vida humana y no un bien comercial. Por tanto, obligatoriamente debe de estar al alcance de todos los ciudadanos independientemente de su capacidad económica.

Para conseguir este propósito propone establecer una cantidad básica de agua gratuita de 4 m³ al mes por cada persona empadronada en una vivienda. Una cantidad que

equivale al consumo medio doméstico y que la asociación considera suficiente para garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos.

De esta forma, todos los cántabros tendrán suministro gratuito de agua y solo pagarán el exceso quienes superen el consumo mínimo establecido. El consumo de agua doméstica –subraya UCC– no supone más que el 10% del total del consumo de agua en España. Además, se añade la circunstancia de que se pierde el 40% del agua que se envía a la red en Cantabria.

En cuanto al coste del servicio, la Unión de Consumidores de Cantabria estima que la potabiliza-

Establecimiento de una cantidad básica de agua gratuita de 4 m³ al mes por cada persona empadronada en una vivienda

Cantidad equivalente al consumo medio doméstico suficiente para garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos

DENUNCIA unión de consumidores

ción del agua apenas supone coste en comparación con la infraestructura y el mantenimiento de la red, que es la parte más costosa.

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Por ello, y en consonancia con la medida de gratuidad, Unión de Consumidores solicita que se modifiquen las ordenanzas fiscales y se incluyan en los padrones a todos los propietarios de inmuebles, tanto si están dados de alta en el suministro como si no.

Según la asociación, actualmente el cobro de tributos en Cantabria es injusto, puesto que solo los usuarios enganchados a la red sufragan el coste del servicio. Muchos propietarios de terrenos urbanos, viviendas y locales vacíos están exentos de pago a pesar de ser beneficiarios de la disponibilidad de la red de agua y alcantarillado y del servicio de recogida de basura.

Unión de Consumidores considera que el coste de los servicios debe ser sufragado por todos los beneficiarios de los mismos y, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución, en función de su capacidad económica.

REDUCCIÓN RECIBO

Esta iniciativa supondrá una reducción muy importante en el recibo de agua, alcantarillado y basuras para miles de vecinos de Cantabria.

La asociación va a trasladar esta reivindicación a todos los ayuntamientos, partidos políticos y asociaciones de vecinos de Cantabria para que apoyen la propuesta. Para ello, envió una carta explicativa a todos los alcaldes y a los responsables políticos. Al mismo tiempo, solicitó reuniones con las asociaciones vecinales para trasladarles la iniciativa.

El canon de saneamiento incumple su propia normativa y se aplica de forma injusta

Los hogares tienen que pagar en función de su renta, no del consumo de agua

Es necesario que también paguen los propietarios de viviendas, locales y solares vacíos que actualmente están exentos

Unión de Consumidores de Cantabria denuncia que el canon de saneamiento se aplica de forma injusta y que el Gobierno de Cantabria incumple su propia normativa eximiendo de su pago a los propietarios de viviendas, locales y solares vacíos.

La asociación –que el 13 de febrero registró un escrito en la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria– considera que no se está aplicando el artículo 24 de la Ley de Aguas (Ley 2/2014 de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria) porque no se incluye como sujetos pasivos a todos los propietarios que utilicen o puedan utilizar la infraestructura de agua.

Tampoco –añade el documento remitido– se está aplicando el principio de capacidad económica vigente en el artículo 31 de la Constitución española: Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá carácter confiscatorio.

Favorecer que el tributo lo soporten solo una parte de los contribuyentes –estima UCC– supone que el ejecutivo cántabro no tiene en cuenta los criterios de capacidad económica y

progresividad que dicta la Constitución española.

Por ello, la asociación exige al Gobierno de Cantabria que se cense en el padrón fiscal a todos los propietarios, incluso a los beneficiarios pasivos de la infraestructura de canalización de agua, porque todos los beneficiarios –tanto reales como potenciales– tienen que contribuir al sostenimiento de las traídas de aguas y sus vertidos. Así se repartirían los costes entre más contribuyentes y bajará la cuota de quienes pagan actualmente.

Actualmente se está haciendo recaer sobre los vecinos de Cantabria el coste total del saneamiento en beneficio de los propietarios que no son residentes en la comunidad, porque se desestima el concepto legal de “consumo potencial” para que tributen quienes se benefician de la red aunque no hagan consumo de ella.

Así, se perjudica a los vecinos residentes sobre los propietarios de inmuebles vacíos pero conectados a la red, o en disposición de hacerlo como los solares urbanizables.

SANIDAD

**LA REORDENACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
NO TIENE EN CUENTA LAS NECESIDADES
DE LOS PACIENTES**

Unión de Consumidores rechaza filtrar las urgencias en los centros de salud



La asociación es contraria a implantar la medida en los consultorios cántabros, pero al haberse impuesto -contrariamente también a la postura del sector de enfermería- exige que lo realice exclusivamente personal sanitario y que se garantice la intimidad del paciente, para que no se vea obligado a exponer su dolencia en un mostrador abierto al público.

Unión de Consumidores de Cantabria denuncia que el nuevo acuerdo de atención primaria de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria no ha tenido en cuenta las necesidades de los pacientes, y puede perjudicar a los usuarios al limitar aún más el acceso a consultas médicas en un plazo razonable.

La asociación considera lícitas las demandas sindicales de los médicos para mejorar sus



condiciones laborales y, sobre todo, que se suprima la explotación laboral existente a través de contratos eventuales y temporales, incluso por días o semanas.

A la asociación le preocupa especialmente que se haya implantado un filtro a las urgencias de atención primaria, una de las medidas anunciadas para satisfacer las demandas de los médicos.

Se argumenta que las urgencias colapsan los centros de salud y que la mayoría de las veces no son tan urgentes. Probablemente, de ser así, esta circunstancia se resolverá contratando más médicos que atiendan a los pacientes con más agilidad, cuando surge la demanda.

Por el contrario, optar por un cribado que retrase la consulta demandada por el paciente contribuirá probablemente a saturar otros servicios de urgencias, con asuntos que tienen fácil solución en atención primaria.

NO AHORRA TIEMPO NI RECURSOS

Además, establecer un servicio de cribado de urgencias en cada centro de salud obligará a disponer de un médico para evaluar cada caso con un criterio riguroso. No se entiende qué ahorro de tiempo puede haber si

La saturación de los centros de salud se resuelve contratando más médicos, no restringiendo el acceso de los pacientes a las consultas

para emitir un dictamen que determine la urgencia se va a emplear el mismo tiempo que en la consulta, incluso más si no se conoce al paciente. A no ser que se pretenda la peregrina idea de que el cribado lo realicen el personal administrativo, lo cual es inadmisibles para los usuarios.

En todo caso, Unión de Consumidores exige que el cribado de urgencias en los centros de salud lo realicen exclusivamente médicos. También reclama que dicho filtro garantice la intimidad del paciente y no se vea obligado a exponer en voz

alta su dolencia en un mostrador abierto al público.

No obstante, advierte que la limitación de consultas diarias de médicos y pediatras en los centros de salud, podría afectar negativamente a los usuarios. Al reducir la agenda de los médicos se podría alargar el plazo para conseguir una cita, circunstancia que, a juicio de la asociación, repercutiría en una peor atención al usuario. De hecho, con algunos médicos se tarda ya entre cuatro y siete días en conseguir una consulta.

La medida tendría que haber venido acompañada de un lógico incremento del número de médicos en los centros de salud donde se detecten agendas sobresaturadas, como los propios facultativos denuncian. Si no se contratan más médicos, podrán mejorar levemente las condiciones laborales de los facultativos pero a costa de empeorar la atención a los pacientes.

Por último, la asociación pide que el acuerdo entre Servicio Cántabro de Salud y los sindicatos médicos respete los derechos de los usuarios de la sanidad pública, que deberían también estar representados y defendidos a la hora de tomar decisiones que afecten a la reorganización del sistema sanitario.



Consume CANTABRIA

consume ESPAÑA
consume EUROPA



Si compramos en el pequeño comercio o comercio tradicional garantizamos su existencia y un empleo digno y, por lo tanto, una competencia cercana a nuestro domicilio así como un servicio de proximidad



Productores, fabricantes y consumidores debemos hacer un esfuerzo conjunto para darnos a nosotros mismos una oportunidad más presentando la mejor calidad a un precio razonable, valorando esa calidad y ese esfuerzo por apoyar lo nuestro.

A FAVOR del CONSUMO INTERNO

Si adquirimos los artículos producidos o fabricados en Cantabria estamos garantizando la existencia de empresas y productores en nuestra comunidad

La asociación anima a consumir productos **'kilómetro cero'**, elaborados en el entorno, que esquivan a los intermediarios y reducen el circuito de distribución

CONSUMO CERCANO para estimular la economía local

Unión de Consumidores de Cantabria desarrolló una campaña de comunicación para reivindicar el consumo de productos cercanos que estimulen la economía local y mantengan el empleo. La asociación apuesta por un modelo de consumo reflexivo, no compulsivo, y de calidad; por ello invita a adquirir preferentemente productos que se elaboren en Cantabria -lácteos y agrícolas, entre otros- que son una referencia a nivel nacional.

La campaña incluyó anuncios en medios de comunicación y difusión de información a través de su página web sobre nociones de consumo responsable, de productos de cercanía y 'kilómetro cero'. Esta propuesta consiste en comprar alimentos que se producen lo más cerca de nuestros domicilios. Se considera que el kilómetro cero equivale a un radio de cien kilómetros alrededor de donde vivimos.

UCC considera que este consumo, denominado "kilómetro cero", fomenta la economía local y ayuda a los pequeños productores, que a menudo se ven obligados a competir contra grandes empresas y distribuidoras que imponen precios demasiado bajos.

Asimismo, reduce los intermediarios y aporta producto más fresco -no necesitan ni conservantes, ni congelado- frente a los alimentos procesados que proceden de mucho más lejos. Todo esto se debe a que se acortan los

circuitos de distribución, precisamente por esa cercanía geográfica entre productor y consumidor. Por ello, al reducirse las distancias supone menor gasto energético en transporte.

Sostenibilidad del consumo

La reivindicación de la asociación es volver, en lo posible, a una economía más local que genere empleo y riqueza en el entorno más próximo. En este sentido, considera que de esta forma se promueve la sostenibilidad en el consumo y se genera por tanto un consumo responsable que vincula al consumidor con su entorno.

Este hábito de consumo de 'kilómetro cero' redundará en el mantenimiento de un tejido productivo local y autónomo, y de unas calidades a las que el consumidor cántabro está acostumbrado y por las que merece la pena pagar

un precio justo al productor.

Adquirir productos de kilómetro cero supone un compromiso con Cantabria porque los consumidores hacen posible que perduren los pequeños productores, mercados y gastronomía local. Por eso, también contribuye a mantener el empleo en el ámbito local y a frenar la despoblación -esa España vacía que ahora se reivindica- ya que, muchas veces, los pequeños productores no pueden hacer frente a las grandes distribuidoras.

La campaña a favor del consumo de productos de proximidad supone también una defensa de los valores ambientales, ya que promueve la disminución de la denominada 'huella de carbono' - impacto ambiental de los gases invernadero que genera un evento o productocuestión que debería ser objeto preferente de atención preferente por parte de la administración pública.

Campaña a favor del
CONSUMO CERCANO

Comprando productos cántabros garantizamos la existencia de empresas, productores y empleo en nuestra comunidad



UNIÓN de
CONSUMIDORES
de Cantabria



Por lo nuestro

Cantabria
España
Europa



UGAM
COAG
Unión de Ganaderos y
Agricultores Cantabreses

www.ucecantabria.org

DESAHUCIOS

Unión de Consumidores pide que los jueces reclamen a la administración una solución previa al desahucio efectivo

La asociación exige actuar antes de que los afectados se queden en la calle, para garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna

Unión de Consumidores de Cantabria pide que los jueces, ante la ejecución del desahucio, reclamen a la administración una solución previa para que los afectados no se queden en la calle. Considera que las administraciones públicas no pueden mirar para otro lado porque tienen la responsabilidad de cumplir la Constitución Española, que garantiza el derecho a una vivienda digna.

La asociación considera necesario impedir situaciones como la ocurrida este año en el municipio cántabro de Santoña donde una familia con tres hijos -que vive de una renta básica de 630 euros- ha estado a punto de ser desahuciada de una vivienda en alquiler social por haberse retrasado en el pago de 1.800 euros.

Inexplicablemente ninguna administración -ni ayuntamiento ni Gobierno de Cantabria- les han facilitado otra vivienda y si no llega a ser por un ciudadano anónimo, que ha donado el dinero altruistamente, esta familia podría estar en la calle. Asociación reivindica que ninguna persona puede quedarse sin un lugar donde vivir y que las administraciones públicas son responsables de ello, porque tienen el deber constitucional de garantizar una vivienda digna en la fórmula que se considere oportuna para cada caso.

Unión de Consumidores de Cantabria exige que se cumpla el mandato constitucional y que las autoridades -en este caso judiciales- no miren para otro lado, y de acuerdo

**SOLUCION
PREVIA
A LOS
DESAHUCIOS**



ESTUDIANTES

con la Constitución exijan a la administración competente (ayuntamientos o comunidad autónoma) una vivienda y condiciones de vida digna a los ciudadanos afectados por los desahucios, y ello antes del desalojo definitivo para que estas personas no tengan que verse en la calle.

DERECHO CONSTITUCIONAL

El derecho a una vivienda digna y adecuada aparece recogido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, más concretamente, en el artículo 47 de la Constitución Española. Donde también establece que los poderes públicos promoverán las condiciones y normas necesarias para hacer efectivo ese derecho.

El mandato constitucional es papel mojado para nuestros gestores políticos que todavía, cuarenta años después, no existe un desarrollo legislativo de este derecho. Por tanto, está considerado como una mera aspiración al no ser considerado por la propia carta magna un derecho fundamental.

Para UCC, el derecho a una vivienda digna supone vivir de forma integrada en la sociedad y tener acceso a suministros básicos como agua y suministros energéticos.

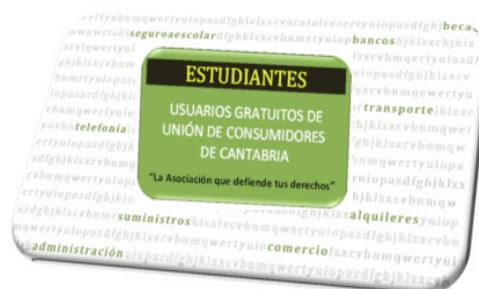
UCC considera que antes de modificar la Constitución hay que cumplirla. “Han pasado cuarenta años y aún están pendientes la aplicación de los derechos que se recogen en ella”, denuncia, “y los diferentes gobiernos han intentado sustituir el derecho constitucional con medidas de solidaridad o caridad”.

Los derechos que consagra la constitución española no deberían ser ni literatura ni simples declaraciones de intención. Son principios que deben desarrollar las leyes. Nuestros políticos, tal vez interesadamente, parecen haberse olvidado de ellos, denuncia la asociación, han conseguido que no se apliquen y han creado incluso la sensación de que no existen.

“Las desigualdades, las injusticias sociales y el incumplimiento de la constitución son un hecho irrefutable hoy en día en nuestra sociedad que provocan la desesperanza de muchas personas”, señalan desde UCC.

“Mientras nuestros compatriotas saltan al vacío al ser desahuciados, existe el derecho a una vivienda digna. Mientras vemos como quienes más tienen menos impuestos pagan, existe el principio de contribución de acuerdo a la capacidad económica”, recuerda la asociación.

Unión de Consumidores de Cantabria llama a los ciudadanos a reivindicar sus derechos y exigir a los gobernantes que los derechos constitucionales sean las líneas de actuación política para conseguir una sociedad más justa.



ESTUDIANTE, Unión de Consumidores defiende tus derechos

Estudiante, la ley nos protege a todos y para conseguir esta protección necesitas conocer cuáles son tus derechos como consumidor y cómo ejercerlos.

Por ello, si quieres realizar una consulta o reclamación respecto a la calidad de la enseñanza que recibes o cuestiones como exámenes, becas, ayudas al estudio, seguro escolar, transportes públicos, alquiler de pisos, servicios profesionales, suministros, comercio... UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA pone a tu disposición un servicio de información y asesoramiento jurídico DE FORMA GRATUITA en temas vinculados con la enseñanza. Con garantía de anonimato en la reclamación ya que, como Asociación de Consumidores, la Ley nos faculta para defender intereses colectivos en nuestro propio nombre.

Podrás ejercitar tu derecho a reclamar por vía administrativa en defensa de tus intereses, obteniendo descuentos en los honorarios de abogados si estas se tramitan por vía judicial.

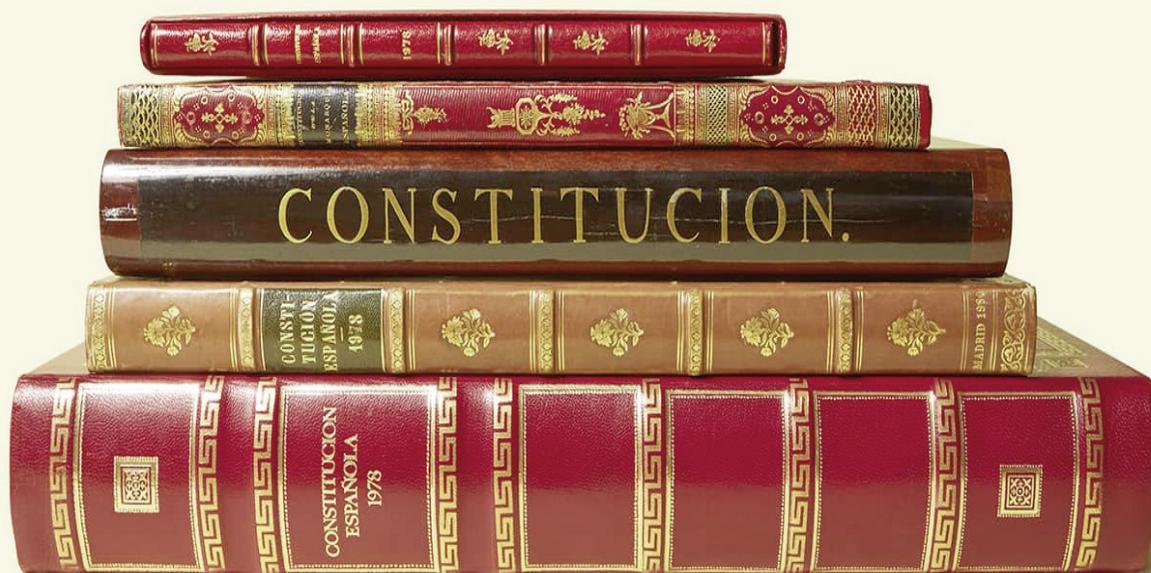
Para beneficiarte de estos servicios, solo tienes acercarte a nuestra oficina en San Fernando, 16-3, entlo. J, en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:30 horas, de lunes a viernes, para exponernos tus dudas o quejas.

Si tu horario no te lo permite, puedes hacernos llegar tu consulta a través del correo electrónico: consumidores@ucecantabria.org

aniversario constitucional

40 años de la
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA**Antes de reformarla,
hay que cumplirla**

El 6 de diciembre de 2018 se cumplieron cuarenta años de la ratificación en referéndum de la Constitución Española. Con motivo de este aniversario conviene reflexionar sobre una serie de derechos que tenemos como ciudadanos porque así figuran en la carta magna.



Si partimos del **PRINCIPIO DE DIGNIDAD**:

La cesión más importante que hacemos las personas, en la creación de un Estado, es el derecho esencial de defender nuestra propia vida y la de aquellas personas que dependen de nosotros.

Por ello, la Constitución y las leyes que la desarrollan deben garantizar el derecho a una vida digna de todos sus ciudadanos.

¿Qué dice la Constitución?

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Artículo 10

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derechos de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

...

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

Artículo 31

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución corresponderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 35

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin



que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Artículo 43

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Artículo 47

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Artículo 50

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales

aniversario constitucional

que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.

**Se distinguen tres conceptos:
DERECHO, SOLIDARIDAD
y CARIDAD**

La Constitución nos habla de derechos y deberes. Han pasado cuarenta años desde su aprobación y aún está pendiente la aplicación de los derechos que se recogen en ella. Habiendo intentado los diferentes gobiernos sustituir el derecho constitucional con medidas de solidaridad y caridad.

En relación con los derechos que declara la Constitución se deducen las siguientes reflexiones:

Respecto al artículo 31 (capacidad económica)

- Casi el 50% de los ingresos para 2017 de los presupuestos del Estado, excluyendo los ingresos por Seguridad Social, corresponden a impuestos indirectos. Es decir, impuestos que pagamos todos los ciudadanos por igual.
- En Cantabria, con carácter general, no se tiene en cuenta este concepto de progresividad a la hora de pagar el suministro de agua, alcantarillado, y recogida de basura por los ayuntamientos. Ni el canon de saneamiento que aplica el Gobierno de Cantabria.
- Los trabajadores por cuenta ajena que menos cotizan a la seguridad social (salario mínimo) pagan como mínimo un 25% más que los autónomos y, además, obligatoriamente, de forma proporcional a su salario.

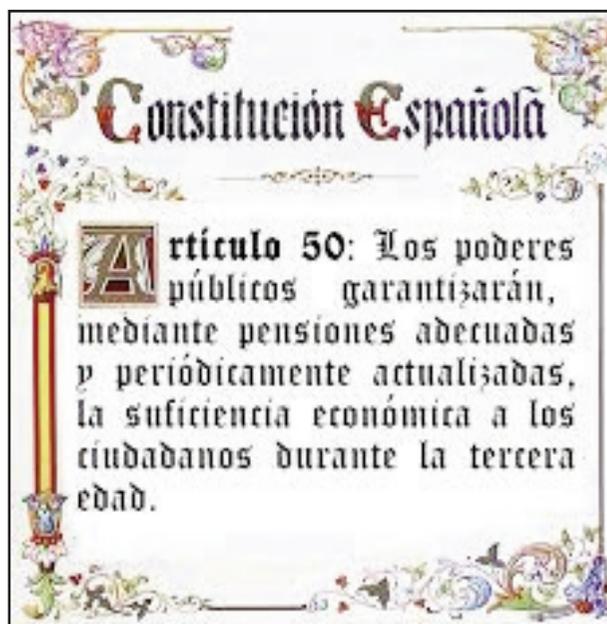
Respecto al artículo 35 (derecho al trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de la familia).

- Tenemos una legislación laboral llena de tipos de

contratos diferentes.

¿Qué clase de justicia distributiva podemos esperar cuando de las grandes empresas financieras o energéticas cobran en calidad de asesores 43 expresidentes, exministros y altos cargos del Gobierno de España?

¿Qué se puede esperar de un diputado que, con la misma mano que vota el salario mínimo como suficiente para los demás se vota a sí mismo un salario superior a los sesenta mil euros anuales?



Respecto al artículo 47 (derecho a una vivienda digna)

- Que una persona tenga garantizado por ley su derecho a no verse sin techo en la calle no es pedir caridad al Estado, sino reclamar un derecho, el amparo que cualquier ciudadano puede exigir de la Constitución.
- Cuando existen contratos hipotecarios repletos de cláusulas abusivas y una garantía hipotecaria que supone que el desahuciado siga debiendo dinero al banco después de entregar su vivienda. Cuando la propiedad de estas viviendas pasa a manos de fondos buitres, que desahuciaron a los deudores, en connivencia con la modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- ¿Por qué –en otro orden– no se ha utilizado el principio de igualdad y progresividad, en este caso patrimonial, de forma que contribuyan en los tributos igual que las viviendas ocupadas, en el mantenimiento de todos los servicios que las afectan y en función de su capacidad económica?

aniversario constitucional

15

CIUDADAN@



**En el 40 aniversario de la
CONSTITUCIÓN
es momento para la REFLEXIÓN
sobre estos conceptos**

Los derechos que consagra la Constitución no deberían ser meros principios, ni declaraciones de intención, ni literatura. Es la ley sobre la que descansa todo nuestro ordenamiento. Son los ochos principios en los que han de inspirarse las demás leyes que deben desarrollarlos.

Los representantes políticos parecen haberse olvidado de ellos, tal vez interesadamente. Con ello han conseguido que sistemáticamente no se hayan aplicado, y han creado la sensación de que no existen.

Pero sí existen.

Mientras ciudadanos españoles saltan al vacío en el momento de ser desahuciados, existe el derecho a una vivienda digna.

Mientras se privatiza la sanidad y se sufren listas de espera interminables, existe el derecho a la sanidad.

Mientras se deteriora el sistema de enseñanza, existe el derecho a recibirla.

Mientras quienes más tienen son los que menos impuestos pagan, existe un principio de contribución con arreglo a la capacidad económica.

Las desigualdades, las injusticias sociales y el incumplimiento de la Constitución son, hoy en día, un hecho irrefutable que provoca la desesperanza de muchas personas.

Exijamos, pues, nuestros derechos y propiciemos un entorno donde el respeto a estos derechos constitucionales marque la política y las líneas de actuación de los gobernantes para conseguir una sociedad más justa.

ACTUALIDAD

EL USUARIO DEL TRANSPORTE AÉREO NO PUEDE SEGUIR INDEFENSO



UCC ANIMA A LOS CONSUMIDORES A QUE NO DEJEN DE RECLAMAR LAS COMPENSACIONES REGLAMENTARIAS HASTA LLEGAR A LOS TRIBUNALES SI ES PRECISO

Unión de Consumidores de Cantabria viene observando, con preocupación, que las quejas de los pasajeros de aerolíneas que han visto vulnerado sus derechos como tales (cancelaciones, denegaciones de embarque, retrasos, ...) y que deben ser compensados económicamente por las aerolíneas, no obtienen la satisfacción a la que son acreedores, al desoír las compañías aéreas, tanto las quejas de los usuarios, como las propias resoluciones de la AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA, cuando este organismo da la razón al viajero.

UCC ha detectado que en las reclamaciones de los usuarios suele darse la siguiente casuística:

1.- El usuario interpone queja por escrito ante la aerolínea que ha vulnerado uno de los derechos que la normativa le reconoce como pasajero.

El supuesto de hecho más común es un una denegación de embarque o una cancelación de vuelo, que

dan derecho al viajero a ser indemnizado económicamente. Las indemnizaciones dependen de la distancia del vuelo y están tasadas en un Reglamento europeo de directa aplicación en España, en tanto en cuanto Estado miembro de la Unión.

2.- La aerolínea no responde o responde negativamente.

3.- El pasajero decide denunciar los hechos ante la autoridad competente, normalmente ante la AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA.

Este organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, es el que ha sido designado como organismo responsable en España de supervisar el cumplimiento del Reglamento CE nº 621/04 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque,

cancelación o gran retraso en los vuelos.

4.- AESA verifica los hechos, dicta resolución declarando el contenido de los derechos del pasajero que se han visto vulnerados o, incluso, fija la indemnización que ha de ser pagada al viajero (la compensación económica tasada en el Reglamento).

Se llega, en ocasiones, a manifestar que la aerolínea en cuestión ha declarado que va a efectuar el pago de las indemnizaciones tasadas en el Reglamento, comprometiéndose a ello ante el propio organismo público. Con lo que éste archiva el procedimiento.

5.- El pasajero queda confiado en que se dará cumplimiento a la resolución de AESA, pues en definitiva le da la razón, o contiene el compromiso de pago por parte de la aerolínea demandada.

6.- Sin embargo, pasa el tiempo, y el consumidor ve que no se le abona la



compensación económica debida.

En este punto el consumidor, decepcionado, se ve en la tesitura de elegir entre dejar que el asunto muera o acudir a los Tribunales en ejercicio de sus derechos, con el fin de obtener una sentencia que le ampare y que se vea cumplida.

EN DEFINITIVA: La eficacia que los usuarios pretenden de las instituciones cuando se dirigen a ellas en defensa de sus legítimos intereses se ve notablemente mermada, por no decir torpedeada, cuando aquellos comprueban que las resoluciones administrativas no se cumplen.

El consumidor siente el doble malestar que proviene de haber sido pisado por la aerolínea, y, tras ello, comprobar que la entidad que incumple no respeta tampoco a las instituciones del Estado en las que el usuario confía para que restituyan la legalidad o ejerzan su potestad sancionadora.

Cualquier ciudadano que se haya visto sancionado en alguna ocasión por cualquier motivo (tráfico, etc.) puede sentir la rabia que el agravio comparativo supone, pues puede estar bien seguro de que sus infracciones no son pasadas por alto, mientras que, al parecer, las que comenten las aerolíneas ni se imponen siquiera.

Por este motivo UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA CONSIDERA que es necesario, para salvaguardar la confianza del ciudadano en las instituciones, que éstas aparejen el régimen sancionador que proceda cuando dictan sus resoluciones y que no cabe confiar sin más en el cumplimiento de entidades que han demostrado en demasiadas ocasiones que, si pueden dejar una indemnización si pagar, lo harán.

En este caso concreto, consideramos necesario que la administración competente aplique el régimen sancionador que está establecido en la Ley de Navegación Aérea y que consideramos vigente. Concretamente lo dispuesto en el artículo 45 y concordantes de este cuerpo legal.

Así pues, la AESA debería explorar su competencia sancionadora y ejercerla en todos y cada uno de los casos en los que se haya producido una vulneración de los derechos de los pasajeros. Y en caso de entender que la competencia sancionadora correspondiese a otras administraciones públicas, léase Servicios de Consumo de las distintas Comunidades Autónomas, debe darse traslado a las mismas al objeto de incoar los oportunos expedientes sancionadores.

Se da el caso de que cuando se formulan arbitrajes en el ámbito auto-

nómico y no se aceptan por las compañías reclamadas, la Junta Arbitral de Consumo da traslado a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o le dice al usuario de debe remitirse a ella, con lo que el Servicio de Inspección del Gobierno se ve privado de examinar su competencia para conocer de un asunto que afecta a una clara relación de consumo.

Esta falta de efectividad administrativa propicia el incumplimiento de la norma, cuando lo ideal sería que se promoviese su cumplimiento con un régimen sancionador eficaz.

Propicia que los usuarios se vean obligados a pleitear, arrastrando las costas e incomodidades de un proceso judicial.

Propicia que los Juzgados y Tribunales de nuestro país se colapsen y pierdan tiempo y recursos de los contribuyentes en solucionar asuntos, muchos de ellos de escasa cuantía que ya deberían haber sido resueltos extrajudicialmente.

Y propicia una falta de confianza en las instituciones indeseable para una sociedad avanzada como la que nos han contado que es la nuestra.

Mientras tanto, y en tanto en cuanto no se respeten los derechos de los viajeros, UCC se pone a disposición de los usuarios para formular sus reclamaciones, tanto en vía extrajudicial como judicial.

Qué DERECHOS tienen los usuarios de transporte aéreo

DENEGACIÓN DE EMBARQUE

Una práctica generalizada y habitual de las compañías aéreas es la realización de una estimación de las reservas que pueden ser anuladas basándose en estadísticas, y la oferta al público de más plazas de las que dispone el avión para compensar las posibles anulaciones. Lo anterior va a suponer que en épocas de mayor tráfico aéreo, como las vacaciones, disminuya considerablemente el número de reservas que son anuladas, por lo que, al venderse más plazas de las que tiene el avión, a muchos viajeros se les deniega la posibilidad de embarcar. Es lo que se conoce como **overbooking**.

- Por vuelo con overbooking se entiende cualquier vuelo regular que salga de un aeropuerto de la Unión Europea en el que el número de pasajeros con reserva confirmada y que se hayan presentado para facturación dentro del tiempo límite señalado sobrepasan el número de plazas de las que dispone el avión.

- Cuando el transportista aéreo prevea que un vuelo tendrá overbooking pedirá voluntarios que renuncien a sus reservas a cambio de determinados beneficios acordadas entre ambas partes.

Si el voluntario es de un vuelo que forma parte de un viaje combinado, su renuncia al mismo implica, automáticamente, su desistimiento del viaje combinado contratado y/o la aceptación de cualquier variación o modificación que se derive del overbooking y de su decisión de presentarse como voluntario.

- Si el número de voluntarios no es suficiente, el transportista se verá obligado a denegar el embarque a los pasajeros contra su voluntad. En éste caso tendrá derecho a indemnización y/o asistencia.

ASISTENCIA

- Reembolso del coste íntegro del billete, correspondiente a la parte del viaje no efectuada y a la parte o partes efectuadas si el vuelo ya no tiene razón de ser en relación al plan de viajes inicial del pasajero. Junto con el vuelo de vuelta al primer punto de partida lo antes posible.

- Conducción hasta el destino final lo más rápido posible. O en una fecha posterior que al pasajero le convenga.

ATENCIÓN

- El transportista debe ofrecer gratuitamente comida y refrescos suficientes, teléfono, fax o correo electrónico.

- Alojamiento en hotel cuando se deba pernoctar una o varias noches. Así como transporte entre el aeropuerto y el lugar de alojamiento.

COMPENSACIÓN

Los pasajeros que sufran una denegación de embarque tendrán derecho a una compensación que se podrá abonar en metálico, por transferencia bancaria, cheque, o previo acuerdo firmado por el pasajero, bonos de viaje u otros servicios, y que consistirá en una indemnización de:

- 250 euros para vuelos hasta 1.500 kilómetros.

- 400 euros para todos los vuelos intracomunitarios y no comunitarios de más de 1.500 kms. Y para todos los demás vuelos de entre 1.500 y 3.000 kms.

- 600 euros para el resto de vuelos de más de 3.500 kms.

CANCELACIÓN DE VUELOS

Siempre que el operador aéreo cance-

le un vuelo previsto deberá igualmente indemnizar al pasajero afectado. En primer lugar, los pasajeros tendrán derecho a la asistencia recogida en el apartado 'Atención' del punto anterior.

También se ofrecerá gratuitamente comida y refrescos suficientes, en función del tiempo de espera, además del derecho a realizar dos llamadas gratuitas, télex, fax o correos electrónicos. Cuando se les ofrezca un transporte alternativo y la salida prevista sea como mínimo al día siguiente de la programada, tendrán derecho a alojamiento en hotel y traslados desde el aeropuerto.

También tendrán derecho a una compensación por parte del transportista conforme a lo establecido en el apartado "Compensación" del punto anterior, a menos que se informe de la cancelación al menos con dos semanas de antelación con respecto a la hora de salida prevista.

RETRASOS

Si el transportista aéreo prevé el retraso de un vuelo de dos horas o más en vuelos de hasta 1.500 kilómetros, de tres horas o más en todos los vuelos de hasta 3.500 kilómetros y de cuatro horas en los restantes vuelos, el pasajero tendrá derecho a comida y bebida, alojamiento y transporte (si la salida es al día siguiente) y reembolso del billete cuando el retraso sea superior a cinco horas.

CAMBIO DE CLASE

Si un transportista acomoda a un pasajero en una plaza de clase superior a aquella por la que se pagó el billete no solicitará pago suplementario alguno. Si el cambio es a una plaza de clase inferior a la que pagó, el transportista reembolsará el 30% del billete en vuelos de hasta 1.500 kilómetros, el 50% en vuelos de hasta 3.500 kilómetros y el 75% en los restantes vuelos.

BALANCE 2018



UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA

El 30% de las reclamaciones corresponde a telefonía y servicios profesionales

El 30% de las reclamaciones y quejas tramitadas por Unión de Consumidores el año pasado corresponden a problemas con la telefonía y la prestación de servicios profesionales, los dos sectores que más quejas ciudadanas registraron en 2018.

La asociación –que hace público su balance de actividad hoy 15 de marzo, Día Mundial del Consumidor– constata el abultado descenso del número de reclamaciones vinculadas al sector de la banca, que en relación a 2017 ha pasado de un 40% del total de quejas a un 7% en 2018.

Así, los sectores que más reclamaciones generaron el año pasado fueron –por este orden– la telefonía, los servicios profesionales, los seguros y los suministros energéticos domésticos (luz, gas y basuras).

Le siguen por número de incidencias los asuntos relacionados con la vivienda, especialmente con las comunidades de propietarios y los contratos de alquiler.

También se registró de media una queja semanal sobre las administraciones públicas. El comercio, la compra venta y reparación de automóviles, sanidad y hostelería completan, por este orden, la lista de sectores más denunciados por los socios de Unión de Consumidores.

Respecto a la telefonía, la mayoría de reclamaciones y consultas afectan por igual a líneas fijas y móviles:

Administración Pública: juez y parte en sus propias quejas

Altas, bajas, calidad de los servicios, pre marcaciones no deseadas y, entre otras, contrataciones en general. El año pasado se detectaron otros problemas vinculados a portabilidades, en las que el consumidor recibe una factura de penalización por no respetar el período de permanencia impuesto por las compañías.

Crecen las quejas de suministros energéticos

Igualmente se continúa recibiendo reclamaciones en este sector sobre números de tarificación adicional, ya que el consumidor recibe facturas de importe excesivo por estos servicios o bien se le facturan servicios no realizados. Crece el número de reclamacio-

nes de usuarios que han sido incluidos en un registro de morosos, sin que la compañía que ha ordenado su inclusión haya realizado previamente el ejercicio de reclamación, por lo que en la mayoría de los casos, el reclamante no era consciente de que existía deuda.

También, en muchas ocasiones, el reclamante se ha sentido acosado por las empresas de recobros quienes contactan telefónicamente en horas intempestivas, o avasallan con el constante envío de requerimientos de pago sin justificar.

SUMINISTROS ENERGÉTICOS

Los suministros energéticos suman el doble de quejas y consultas frente a las registradas en el año 2017. Tras anteriores ejercicios en los que las reclamaciones de este sector se centraron en la facturación de consumos y en la falta de respeto a los intervalos de facturación previstos, en 2018 derivaron hacia desavenencias en la contratación y en concreto en la actuación de los comerciales y en las técnicas de comercialización ‘puerta a puerta’.

También respecto al cobro de cantidades correspondientes a contratos de mantenimiento, tanto de luz como de gas, una vez causada baja en la compañía correspondiente y aun habiendo formalizado alta en los mismos servicios con otra comercializadora distinta.

SALUD

Hipertensión

La tensión alta en ocasiones es un mal silencioso que no produce síntomas y puede pasar desapercibido. Pero es un factor de riesgo de complicadas consecuencias.

El corazón ejerce presión sobre las arterias para que éstas conduzcan la sangre hacia los diferentes órganos del cuerpo humano. Esta acción es lo que se conoce como presión arterial. La presión máxima se obtiene en cada contracción del corazón y la mínima, con cada relajación.

La hipertensión supone una mayor resistencia para el corazón, que responde aumentando su masa muscular (hipertrofia ventricular izquierda) para hacer frente a ese sobreesfuerzo. Este incremento de la masa muscular acaba siendo perjudicial porque no viene acompañado de un aumento equivalente del riego sanguíneo y puede producir insuficiencia coronaria y angina de pecho. Además, el músculo cardíaco se vuelve más irritable y se producen más arritmias.

Este incremento de la presión sanguínea aumenta el riesgo de enfermedad cardiovascular y puede aparecer en cualquier momento, aunque es más frecuen-

te a partir de los 40 años.

Propicia la arterioesclerosis (acúmulos de colesterol en las arterias) y fenómenos de trombosis (pueden producir infarto de miocardio o infarto cerebral). En el peor de los casos, la hipertensión arterial puede reblandecer las paredes de la aorta y provocar su dilatación (aneurisma) o rotura (lo que inevitablemente causa la muerte).

Cambiar el estilo de vida es muy importante en el control de la presión arterial alta. Normalmente es recomendable llevar una dieta sin sal saludable para el corazón, hacer ejercicio con regularidad, mantener un peso saludable o perderlo si se tiene sobrepeso u obesidad. Es decisivo para controlar la presión arterial limitar al máximo el consumo de alcohol.

Sin embargo, en ocasiones los cambios en el estilo de vida no son suficientes. Entonces, además de la dieta y el ejercicio, es posible que el médico recomiende medicamentos para bajar la presión arterial.



NIVELES NORMALES DE TENSIÓN

Presión arterial normal. Entre 120-129 mmHg, entre 80 y 84 mmHg. Cifras más bajas también pueden considerarse normales, cuando no provoquen síntomas.

Presión arterial normal-alta. Entre 130-139 mmHg, y 80-89 mmHg. En personas diabéticas, los niveles superiores a 140/85 mmHg también se consideran altos.

FUENTE: FUNDACIÓN DEL CORAZÓN

¿Cómo se mide?

La presión arterial se mide con un aparato llamado tensiómetro, que debe de estar correctamente homologado. Siga estos pasos para una correcta medición:

- La presión arterial cambia a lo largo del día. Haz la medición siempre a la misma hora.
- Debes estar relajado. No beber, comer, fumar ni hacer ejercicio físico la media hora anterior.
- Reposa 5 minutos antes de la toma en un espacio tranquilo.
- Siéntate cómodamente con la espalda apoyada en el respaldo de la silla, no cruces las piernas y quítate la ropa

que pueda oprimirte el brazo.

- Si el tensiómetro es de brazo, coloca el manguito dos o tres centímetros por encima del codo. Deja la palma de la mano boca arriba y el codo ligeramente flexionado a la altura del corazón.
- Si el tensiómetro es de muñeca, pon la muñequera a la altura del corazón.
- No hables durante la medición.
- Realiza dos mediciones separadas al menos dos minutos y quédate con el resultado de la media de ambas.
- Apunta los valores obtenidos para informar posteriormente a tu médico.



eldiariocantabria

CANTABRIA MUNICIPIOS ESPAÑA CULTURA DEPORTES MEMORIA MUGU OPINIÓN MEDIA

DESAHUCIOS

Unión de Consumidores de Cantabria pide que los jueces reclamen a la administración una solución previa al desahucio efectivo

EL DIARIO MONTAÑÉS

Consumidores Cantabria aconseja posponer las reclamaciones

Mientras el colectivo sugiere esperar a que la prohibición sea efectiva, Alfredo Pérez (Pitma) avanza que el sector está poniendo en cuarentena a la marca china

JESÚS LASTRA
SANTANDER. La Unión de Consumidores de Cantabria (UCC) aconseja ayer a todos los afectados por la venta de terminales Huawei que esperen a que se haga efectivo el veto tecnológico -que les impedirá acceder a determinadas actualizaciones y aplicaciones- para presentar sus reclamaciones, ya que por ahora no hay ningún daño efectivo. «Los consumidores, víctimas de la guerra comercial entre Estados Unidos y China, podrán entonces reclamar ante los servicios de consumo del Gobierno de Cantabria y denunciar al fabricante, al vendedor o a ambos», manifestó el colectivo. Desde UCC entienden que habrá que esperar «a que realmente los terminales se vean privados del acceso a actualizaciones derivadas de Google Play. Los aparatos adquiridos podían perder gran parte de su utilidad para los adquirentes, de ahí la necesidad de presentar una reclamación». Por el momento, se habla de una tregua de tres meses que abre un período de incertidumbre que, «si se volviese certeza, Unión de Consumidores de Cantabria aconseja a todos los afectados que interpongan la pertinente reclamación en materia de consumo, bien contra el fabricante o bien contra el vendedor o ambos simultáneamente».

«Conflicto del siglo XXI»
Por otro lado, Alfredo Pérez, presidente del Grupo Pitma y del Racing, aseguró ayer que «en el sector de la distribución aun no se ha notado efecto alguno. Huawei no es poseedor de algo totalmente diferencial que va a hacer que los clientes pierdan un paso tecnológico. El canal y el cliente mirarán hacia otros dispositivos», anota.

Pitma no sólo está ligada al mundo de la telefonía móvil y la distribución de servicios de telecomunicaciones, sino que igualmente Huawei mantiene una relación estrecha con el Racing como empresa patrocinadora. En ese contexto, Pérez entiende que la situación «es complicada. Llevamos años diciendo que las guerras en el siglo XXI no son de lanzarse armas, sino tecnológicas. Aquí tenemos la primera constatación. La forma que tiene Estados Unidos de controlar China es cortar el acceso a Google, por lo que acto seguido generas una batalla tecnológica a nivel mundial».

No sólo eso. «A fecha de hoy, para todos los operadores y el mercado español, el hecho de que un terminal no pueda acceder a Google supone su desaparición como marca en el mercado nacional», detalla.

¿Ha habido consecuencias en el sector de la distribución? «Los operadores están reaccionando desde ayer -por el lunes-, poniendo en cuarentena a Huawei», amplió Pérez, que agrega que «a los operadores y distribuidores difícilmente les va a perjudicar, ya que se cambiará de marca de terminales. Las reclamaciones, en mi opinión, se canalizarán hacia Huawei. Además, a la hora de posicionarse, el mercado elige otros terminales».

Como cierre, el presidente de Pitma subrayó que «se arreglarán, como todos los conflictos. Creo que ambas partes, no las marcas, sino los países, están enseñando sus armas», abundó.

europapress / cantabria

Unión de Consumidores reclama a los ayuntamientos un suministro mínimo de agua gratis para todos los cántabros

europapress / cantabria

Consumidores aconseja a los afectados por las inundaciones dar parte inmediato a las aseguradoras

13 de febrero 14:54 pm

INVERSIÓN finanzas.com

Inicio Noticias Cotizaciones Análisis

Última hora Mercados Empresas Economía Vivienda Empleo Agenda macro Comunicaciones

IBEX 35 8.961,50 (+0,02%) MADRID 909,33 (-0,08%) EUR/USD 1,1297 (-0,33%) PETRO 82,91

Afectados por el fraude de iDental no tendrán que pagar créditos, según UCC

13/02/2019 - 13:05 Agencia EFE

La Unión de Consumidores de Cantabria (UCC) ha informado a los afectados por la estafa de iDental que no tendrán que seguir pagando los créditos que suscribieron para financiar los tratamientos odontológicos contratados en dichas clínicas.

Según ha informado la Unión de Consumidores de Cantabria en una nota de prensa, el pasado 5 de febrero un auto de la Audiencia Nacional resolvió suspender, de manera provisional, las

EL FARADÍO
PERIODISMO DE CERCA

ACTUALIDAD INVESTIGACIÓN CREADORES MOVIMIENTOS INICIATIVA HIPERLINK

Unión de Consumidores inicia una campaña sobre cómo reclamar los gastos hipotecarios

cantabria24horas.com

Cantabria Santander Besaya Economía Cultura Deporte España&Mundociedad

Unión de Consumidores de Cantabria afirma que después de 40 años de Constitución "hay derechos que siguen pendientes"

El principio de dignidad, el derecho a la educación, a un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, el deber y el derecho al trabajo, a la protección de la salud y a una vivienda digna.

20 minutos Tu Ciudad Nacional Internacional Deportes Cultura Opinión Gente y TV Más

Telefonía y servicios profesionales, sectores con más reclamaciones en la Unión de Consumidores de Cantabria

EUROPA PRESS 15.03.2019

- El 30 por ciento de las reclamaciones tramitadas por la Unión de Consumidores de Cantabria (UCC) corresponden a problemas relacionados con la telefonía y la prestación de servicios profesionales, los dos sectores que más quejas ciudadanas registraron en 2018.

¿Conoce sus derechos como consumidor?

NOSOTROS SI

CONOCEMOS SUS **DERECHOS...**
Y LE AYUDAMOS A **DEFENDERLOS**

¿Su compañía de telefonía le cobra correctamente?

¿Necesita AYUDA para realizar trámites oficiales?

¿Tiene PROBLEMAS con su FACTURA de la luz?

¿Teme contratar una HIPOTECA de RIESGO?

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA

DEFIENDE SUS DERECHOS



¿Qué hacemos?

- Ofrecemos información jurídica
- Atendemos consultas
- Tramitamos reclamaciones

SERVICIOS ¿Qué gana asociándose?

SERVICIO de DEFENSA DEL CONSUMIDOR

- Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo
- Tramitación de denuncias y quejas
- Tramitación de recursos ordinarios no judiciales

SERVICIO de ASESORÍA JURÍDICA

- Todas sus consultas serán atendidas de forma gratuita por un letrado de la asociación
- Descuentos en la tramitación judicial de reclamaciones

¿Quiénes somos?

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA es una asociación de consumidores de ámbito autonómico y adherida a nivel nacional a UCE España.

- Somos una asociación de carácter privado
- Independiente ante los poderes públicos, económicos y sociales
- Sin ánimo de lucro

Beneficiarios

Por el importe de una cuota anual se asocia a todos los miembros de la unidad familiar

SON SOCIOS GRATUITOS todos los estudiantes de Cantabria, de cualquier grado y especialidad, en todos los asuntos que afecten a la enseñanza (exámenes, alquileres, etc.)

www.ucecantabria.org

ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA LEGAL

por **SOLO 50 euros** al AÑO

frente al abuso
frente a la burocracia
frente a la injusticia
frente al desconocimiento
frente a la inseguridad
frente a las cláusulas abusivas
frente a las facturas engañosas
frente a los productos defectuosos
frente a un mal servicio
frente a la falta de garantías

para defender sus derechos
para que se haga justicia
para pagar solo lo que es justo
para comprar con todas las garantías
para acertar en la firma de una hipoteca
para negociar sin trampas con los bancos
para asegurar la compra-venta de una casa
para realizar trámites administrativos

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA

San Fernando, 16 - 3, entresuelo J
(Plaza de las Cervezas) 39010 Santander
Teléfono 942 244 009
consumidores@ucecantabria.org

HORARIO: De lunes a viernes
de 10,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,30

UNIÓN de CONSUMIDORES de CANTABRIA

BOLETIN de SUSCRIPCION



NOMBRE

APELLIDOS

D.N.I.

CALLE

Nº PISO C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO

ME COMPROMETO A ABONAR LA CUOTA ANUAL DE SOCIO DE 50 EUROS ANUALES:

- Mediante pago en efectivo, en las oficinas de la asociación
- Domiciliación bancaria, a cuyos efectos esta hoja sirve como comunicación a mi banco para que atienda los recibos periódicos de la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA.

c/c nº

Banco / Caja

Sucursal Localidad

Dirección

FECHA

FIRMA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

"De acuerdo a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, la información que nos facilita -totalmente voluntaria- así como la documentación que en su caso, la acompañe, queda registrada en un fichero automatizado gestionado exclusivamente por Unión de Consumidores de Cantabria, con sede en C/ San Fernando 16, portal 3, Entlo. J, 39010 Santander (Cantabria), quién tratará la información que nos facilita para desarrollar la actividad propia de la asociación y girar las cuotas asociativas correspondientes. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga su condición de asociado/a, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros, salvo cuando exista obligación legal. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o solicitar su supresión de sus datos cuando ya no sean necesarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esa asociación, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.



UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA

CIDADADANO@

OMIC CAMARGO

C/ Menéndez Pelayo, 28
39600 Muriedas
Tif. 942 254 421

OMIC SUANCES

Centro Cultural Fernando
Velarde, Suances
Tif. 942 811 870

OMIC TORRELAVEGA

Avda. Fernando Arce, s/n
Mercado de Ganados, 1ª
planta 39300 Torrelavega
Tif. 942 884 886

OMIC PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470 Renedo
Tif. 942 076 900

OMIC SANTOÑA

C/ General Sagardía, s/n
Cocheras del Palacio
39470 Santoña
Tif. 942 671 178

OMIC COMILLAS

Centro Cultural El Espolón
C/ Antonio López, 3
39520 Comillas
Tif. 942 720 276

OMIC CASTRO URDIALES

C/ Siglo XX, 4
39700 Castro Urdiales
Tif. 942 871 098

OMIC COLINDRES

C/ Heliodoro Fernández, 27
39750 Colindres
Tif. 942 680 991

TAMBIÉN ESTAMOS EN ESTOS ORGANISMOS:

Consejo Regional de Consumo
Consejo Asesor de Servicios Sociales
Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (Oficina de Calidad Alimentaria)
Consejo Regional de Turismo
Consejo Asesor de Drogodependencias
Adherida al Sistema Arbitral de Consumo de Cantabria
Adherida al Sistema Arbitral de Transporte de Cantabria
Mesa del Sector Lácteo
Consejo Asesor de Salud Mental
Junta Local de Precios
Comisión del Taxi
Consejo Municipal de Salud